



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 662-2023-CO-UNJ

Jaén, 01 de diciembre de 2023

VISTOS: El acuerdo N°01 de la Sesión Extraordinaria de fecha 01 de diciembre de 2023, Oficio N° 111 UNJ/P/OCII de fecha 28 de noviembre de 2023, Plan de Trabajo XV Aniversario Institucional UNJ 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, el artículo 12°, ordinal 12.1 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, y sus modificatorias, señala expresamente que la certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración, cuyo fin es garantizar que se dé cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, con Oficio N° 111 UNJ/P/OCII, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNJ, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Plan de Trabajo XV Aniversario Institucional UNJ 2023, por el importe de S/ 27,820.00; lo que se ejecutará desde el 04 al 12 de diciembre de 2023; solicitando además la aprobación del referido para iniciar con las acciones pertinentes a la organización del evento;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de diciembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, el Plan de Trabajo de XV Aniversario Institucional UNJ 2023.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del XV Aniversario de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas y Académicas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL